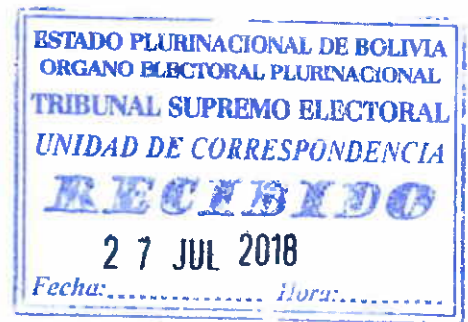




La Paz, 27 de julio de 2018
TSE - UTF N° 236/2018

Señor
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 182/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" (PUMA) LA PAZ

Señor Vicepresidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 182/2018 (original, en 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO - LA PAZ (PUMA)

La Paz, 24 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. GASTOS NO RECONOCIDOS	4-5
2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA).....	6-7
B. BALANCE GENERAL.....	7
C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	8-9

INF.FIS. UTF. N° 182/ 2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO” (PUMA) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 24 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 048/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución RSP N° 174/2017 de 09 de diciembre de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, conforme al artículo 9 de la Ley de

Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la gestión 2017, de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Operaciones Anual (POA), presentado por la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 con Referencia: “*Plan Operativo Anual 2016*” (fojas 6).
- Nota sin número de 27 de marzo de 2018, con Referencia: “*Presentación de Rendición de Cuentas de la gestión 2017 y Estados Financieros del 01/01/2017 al 31/12/2017*”, a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Rendición de Cuentas Documentada de la gestión 2017, respaldados con comprobantes de Contabilidad y facturas (fojas 12).

Con referencia a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 28 de marzo de 2018 según Hoja de Ruta TSE-SC-2673/2018; en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondiente a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Juan Carlos Paco Mamani como Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

Historial de la Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la presente gestión emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 03/2018 de 09 de enero de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario N° 050/2018 de 26 de marzo 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final N° 067/2018 de 10 de abril 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe de Fiscalización N° 074/2018 de 16 de abril 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. GASTOS NO RECONOCIDOS

La Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, reportó los siguientes gastos:

DETALLE	N° Recibo	Importe Bs.
Alimentos y productos agroforestales	1998	260,00
	1992	420,00
Total Alimentos y prod. agroforestales		680,00
Productos de papel, cartón e impresos	1983	50,00
Total Prod. De papel, cartón e impresos		50,00
TOTAL		730,00

Los gastos correspondientes a “Alimentos y Productos Agroforestales” por Bs680,00 y a “Productos de Papel, Cartón e Impresos” por Bs50,00 se encuentran respaldados únicamente por recibos registrados a nombre de “**Nilda Aliaga Poma**”, no existiendo aclaración alguna sobre el motivo de presentación a favor de una persona particular.

Al respecto el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) en párrafos 2° y 3° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “... *No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos...facturas o notas fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política...*” y “...*Los importes resultantes de las facturas que no consignen el nombre y NIT de las organizaciones políticas serán identificados en el informe como Gastos no Reconocidos y será objeto de devolución...*”

Lo señalado, crea susceptibilidad de que los gastos de la Agrupación Ciudadana hayan sido ejecutados a favor de una persona particular y no en los fines de la Organización Política, al no existir aclaración al respecto.

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, instruir al Contador realizar la aclaración respecto al motivo por el cual los recibos registran el nombre de “Nilda Aliaga Poma” y no así el de la Agrupación Ciudadana, en cumplimiento al artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada de los egresos, reportados en el punto 2.1. del presente informe se ha verificado gastos con insuficiente documentación de respaldo; según se describe en el Anexo N° 1, adjunto al presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Alimentos y productos agroforestales.	680,00	- Autorización de pago. - Planilla con nombres de los beneficiarios.	1
Productos de papel, cartón e impresos	50,00	- Autorización de pago. - Planilla que indique la cantidad de fotocopias y nombre del documento fotocopiado.	
Servicios Telefónicos	150,00	- Autorización de pago y uso del servicio.	
TOTAL	880,00		

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

- Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”
- Artículo 72°(Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente*

respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”

- Artículo 88°, señala que: “... *Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la respectiva documentación de respaldo.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, instruir al Contador previamente al registro, sustentar las transacciones con la documentación de respaldo suficiente, para justificar el destino de los recursos utilizados en el financiamiento de los gastos observados.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA)

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la gestión 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, se estableció la realización de “Reuniones de planificación y socialización para elaboración de Carta Orgánica del municipio de Puerto Acosta”, asimismo “Reuniones de evaluación y actualización de los representantes y estatutos de la Agrupación Ciudadana”.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos y que producto de éstos se hayan generado gastos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no cumplieron con los objetivos propuestos en el POA de la gestión 2017, presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Responsable de elaboración del POA, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

B. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Activo de Bs880,00; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Disponible	
Caja Moneda Nacional	880,00
Total Activo No Corriente	880,00
TOTAL ACTIVO	880,00

Caja

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs880,00 del cual no existe evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016, ha podido validar el saldo de Bs880,00 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31 de diciembre 2016	880,00
más: Ingresos	880,00
menos: Gastos	880,00
Saldo al 31 de diciembre de 2017	880,00

- Se recomienda, a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Contador respaldar los saldos expuestos en el Balance General, incluyendo el saldo observado de la cuenta “Caja” con el arqueo que permite validar el saldo y conocer al Responsable de su custodia con el fin de contar con información confiable y en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” de la gestión 2017, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. ***Notas a los Estados Financieros***
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Máximo Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz “, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz de la gestión 2017, se ha establecido:

- C1. Gastos No reconocidos por Bs730.00; los cuales se encuentran respaldados con recibos que registran un nombre diferente al de la Agrupación Ciudadana, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- C2. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs880,00 de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.

R1. Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en C1 y C2, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C3. La existencia de observaciones descritas en el numeral 2.3. puntos A, B y C del presente informe.

R2. Se recomienda a la a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana Por Un Municipio Alternativo”(PUMA) La Paz ,expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos A, B y C, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/medg.
c.c. Arch.



Lic. María E. Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vasconcelos Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

AGRUPACION CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" - (PUMA)
DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS
(Expresado en Bolivianos)

Cuenta: Gastos Operativos

COMPROBANTE		FACTURA Y/O RECIBO		RESPONSABLE V/O RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE		GASTOS NO RECONOCIDOS	GASTOS SIN SUFICIENTE		OBSERVACIONES	
N°	Bs	N°	FECHA			S/G CPBTE.	BS		BS	DOC. DE RESPALDO		BS
SERVICIO TELEFONICO												
E-01	31/12/2017	F-17178966, 024472515, 10493837, 10493835, 10493835, 085551, 09426603, 085554, 01601753		TELECEL S.A.	Tarjetas telefónicas 8x10= Bs80	80,00			80,00	Falta la autorización de pago y uso del servicio		
		F-15266671, 0892751, 01954335, 024471520, 024471521, 007341229, 00152338			Tarjetas telefónicas 7x10= Bs70,00	70,00		70,00				
		TOTAL SERVICIO TELEFONICO				150,00		150,00				
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES												
E-01	16/3/2016	R-1998	16/3/2017	Julia Quispe	Compra de 7 libras de coca para acullicu	260,00		260,00		Falta autorización de pago y planilla de los beneficiarios		
E-03	23/6/2017	R-1992	23/6/2017	Celima Mamani de Nina	Compra 7 paquetes de refresco para Reunión de planificación de la Agrupación Ciudadana "PUMA"	420,00		420,00				
TOTAL ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES						680,00						
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS												
E-02	10/5/2017	R-1983	10/5/2017	Jose Mamani Coaquira	Servicio de fotocopia para la agrupación ciudadana	50,00		50,00		Falta autorización de pago y planilla de fotocopias		
TOTAL PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS						50,00						
TOTAL GASTOS 2017						880,00		730,00	150,00			